

CONVENIO

SEMUN/DICON/SCP/DAF/DAJ/kgb

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES MARTA BRUNET

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 08 días del mes de Septiembre de 2014, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado de profesión Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y , por la otra, **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES MARTA BRUNET** , RUT Nº 65.083.405-4, representado por doña **MARIA ANGELICA MANRIQUEZ SOLIS**, cédula de identidad Nº 6.656.454-1, ambos domiciliados para estos efectos en la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES MARTA BRUNET**, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso del **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES MARTA BRUNET**, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con el objetivo de un Aporte Complementario a postulación a SERCOTEC proyecto Modernización de las ferias libres de la comuna.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 1341 de fecha 08 de septiembre del año 2014, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota, la suma de \$2.673.600.- (dos millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos pesos), a fin de que el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES MARTA BRUNET**, pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, el SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES MARTA BRUNET, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la clausula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 235-C, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2014, se acordó aprobar la subvención a favor del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES MARTA BRUNET, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES MARTA BRUNET.

PERSONERIAS

La personería de **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de diciembre del año 2012. En tanto la personería de doña **MARIA ANGELICA MANRIQUEZ SOLIS**, para representar al **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES MARTA BRUNET**, consta Certificado Nº 1305/2014/153 emitido por la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
★ **ALCALDE** ★
PUENTE ALTO
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS



MARIA ANGELICA MANRIQUEZ SOLIS

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES MARTA BRUNET
RUT: 65.083.405-4



PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

16 OCT 2014

PUENTE ALTO 1569

EX. N° _____/ **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1-. Convenio celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y el Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Marta Brunet, con el objeto de un Aporte Complementario a postulación a SERCOTEC proyecto Modernización de las Ferias Libres de la Comuna.

2-. Que a través de Decreto Exento N° 1341, de fecha 08 de septiembre del 2014, la Municipalidad de Puente Alto transfiere la suma de \$2.673.600-. (dos millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos pesos) al Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Marta Brunet.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Colaboración Mutua, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y el Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Marta Brunet, de fecha 08 de septiembre del 2014, de acuerdo a lo descrito en los considerandos primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL